



El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "ACTA SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 05-05-2020 bajo el Repertorio 43080.

Francisco Javier Leiva Carvajal
Notario Público Titular

Firmado electrónicamente por Francisco Javier Leiva Carvajal, Notario Público Titular de la Segunda Notaria de Santiago, a las 14:43 horas del día de hoy.
Santiago, 5 de mayo de 2020





FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PUBLICO
2ª NOTARIA DE SANTIAGO
Amunátegui N° 73 - Mesa Central: 22 2644 800
E-mail: contacto@notarialeiva.cl

REPERTORIO N° 43.080-2.020

O.T. 63.863

emh

ACTA N° 162

**SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO
DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2020**

CAT ADMINISTRADORA DE TARJETAS S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a cinco días del mes mayo de dos mil veinte, ante mí, **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Abogado, Notario Público, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con domicilio en calle Amunátegui número setenta y tres, de la comuna y ciudad de Santiago, Comparece: don [REDACTED]

[REDACTED]

a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula antes anotada y expone: Que debidamente facultado viene a reducir a escritura pública parte de la siguiente Acta Ordinaria de Directorio de **CAT ADMINISTRADORA DE TARJETAS S.A. "CAT": ACTA SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO** número ciento sesenta y dos **DE FECHA veintitrés DE ABRIL DE dos mil veinte**. En Santiago de Chile, a veintitrés de abril de dos mil veinte, siendo las once horas, se reunió el Directorio de CAT Administradora de Tarjetas S.A., "CAT", en las oficinas ubicadas en Avenida Costanera Sur Número dos mil setecientos



veintitrés, Las Condes, Santiago, con la asistencia de los directores señores

[REDACTED] quienes comparecieron a distancia estando simultánea y permanentemente comunicados con los presentes en la sala durante todo el curso de la reunión a través de video conferencia, dejándose constancia de ello. Asistieron también el Gerente General, señor

[REDACTED] y el abogado y Secretario del Directorio, [REDACTED] de la Cuesta. Excuso su inasistencia el Director [REDACTED]

Cumpléndose el quórum exigido en los estatutos sociales, se declaró constituida la Sesión. El Gerente General, [REDACTED], señaló a los presentes que la reunión tenía por objeto someter al conocimiento y aprobación del Directorio, las siguientes materias de la tabla: **ACTA DE LA**

SESION ANTERIOR. El Secretario del Directorio, [REDACTED] dio lectura al acta número ciento sesenta y uno de la sesión de Directorio anterior celebrada con fecha veinte de marzo de dos mil veinte,

la cual se encuentra aprobada, sin que se formularan observaciones.

NOTIFICACIÓN APERTURA DE PROCEDIMIENTO VOLUNTARIO COLECTIVO SERNAC. El Gerente General, [REDACTED]

procedió a dar lectura íntegra a la Resolución Exenta número trescientos cuarenta y ocho recibida con fecha quince de abril de dos mil veinte, mediante la cual el Servicio Nacional del Consumidor, en adelante SERNAC, informó del inicio de un Procedimiento Voluntario Colectivo, por los hechos descritos en la citada resolución, en adelante el Procedimiento. Informó que con fecha veintidós de abril de dos mil veinte, se comunicó al SERNAC la voluntad expresa de someterse a este Procedimiento, señalando los medios de comunicación para las notificaciones que se requieran en este e indicando al apoderado facultado para concurrir a las audiencias que se fijen. En ese sentido señaló que era necesario otorgar facultades suficientes, sin limitar o revocar los poderes conferidos con anterioridad a



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: www.notarialcva.cl e ingrese el siguiente código: 202063863

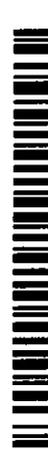


esta fecha, a los abogados [REDACTED]

[REDACTED] para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, representen a CAT Administradora de Tarjetas S.A. en todas las audiencias derivadas del Procedimiento, incluyendo todas las facultades de ambos incisos del artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil y especialmente las facultades de transigir conforme lo exige el artículo cincuenta y cuatro Ñ de la ley diecinueve mil cuatrocientos noventa y seis. El Directorio tomó conocimiento de lo expuesto, y por la unanimidad de sus participantes, acordó: **Acuerdo N° veintiuno / veinte:** "(i) Conferir poder especial a los abogados [REDACTED]

[REDACTED] para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos represente CAT Administradora de Tarjetas S.A., en toda clase de audiencias, juntas y actuaciones derivadas del Procedimiento Voluntario Colectivo iniciado por el Servicio Nacional del Consumidor por Resolución Exenta número trescientos cuarenta y ocho, con las más amplias facultades, incluyendo todas aquellas indicadas en ambos incisos del artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, especialmente las facultades de transigir conforme lo exige el artículo cincuenta y cuatro Ñ de la ley diecinueve mil cuatrocientos noventa y seis y todas aquellas necesarias para realizar todos los actos propios del encargo. (ii) Ratificar lo actuado por estos mismos abogados en todas las gestiones realizadas a propósito del citado Procedimiento Voluntario Colectivo con las facultades que se confieren en este acuerdo, sin modificar ni limitar ni revocar los poderes que se hayan conferido con anterioridad a esta fecha.

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA. Se facultó a [REDACTED] de manera indistinta para reducir a escritura pública en todo o parte, en uno o más actos según lo estimen conveniente, los acuerdos tomados en esta Sesión de Dirección



los que podrán cumplirse desde luego, sin esperar su aprobación posterior, dejándose constancia de este acuerdo en instrumento separado firmado por todos los Directores presentes. Se faculta al portador de copia autorizada de la escritura respectiva, para que requiera sus anotaciones e inscripciones en el Registro de Comercio que corresponda. Siendo doce treinta horas y no existiendo más temas que tratar se levantó la sesión. Hay firmas. Conforme el Acta recién copiada del Libro respectivo. En comprobante y previa lectura, el compareciente ratifica y firma.- Se deja constancia que la presente escritura, se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma fecha con el numero señalado.- Se da copia.- Doy Fe.-



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: www.notarialeiva.cl e ingrese el siguiente código: 202063863

